

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, jueves 29 de enero de 1885.

NUMERO 23.

**ADMINISTRACION.**  
IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED

**CALENDARIO.**  
Enero de 1885.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

**DIA 19 SOL EN ACUARIO.**

Sale a las 6 h. 12 m. Se pone a las 5 h. 45 m.

Juev. 29.—San Francisco de Sales, ob., conf. y doctor, san Sulpicio Severo, ob., san Valeno, ob. y confesor.

**CONTENIDO.**

**SECCION OFICIAL.**

**Secretaría de Relaciones Exteriores.**

Acuerdo.

**Secretaría de lo Interior.**

Oficio.—Acuerdo.—Movimiento marítimo.

**Administración Judicial.**

Minutas de la Suprema Corte de Justicia. Edictos.

**Reproducción.**

Informe.

**Sección de Avisos.**

Anuncios.

**SECCION OFICIAL.**

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.**

**Cartera de Gracia.**

Nº 89.

Palacio Nacional.

San José, enero 28 de 1885.

Visto el memorial presentado por el reo J. Antonio Fernández en que solicita conmutación de la pena de presidio que le fué impuesta por los delitos de falsificación y estafa, de acuerdo con lo informado por el Supremo Tribunal de Justicia, el Poder Ejecutivo

RESUELVE:

No ha lugar a la gracia solicitada.—Publíquese.

De orden de S. E. el General Presidente y por ausencia del Honorable Señor Secretario del ramo, el Sub-secretario,—

MANUEL CARAZO.

**SECRETARIA DE LO INTERIOR.**

**Cartera de Gobernación.**

Nº 20.

H. Sr. Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación.

Gobernación de la provincia de Alajuela.

Enero 27 de 1885.

Ha terminado la composición de

caminos vecinales de esta provincia; y con excepción de los que corresponden a la aldea de San Carlos, cuya época oportuna hasta ahora principia, ella se resume de la manera que expresa el adjunto cuadro.

Poco ha habido que hacer por lo que respecta a la refacción de puentes; sin embargo, algunas se han llevado a cabo, de cuyos trabajos y su importe, he dado cuenta a US<sup>o</sup> H. en su oportunidad.

De US<sup>o</sup> H. con la más distinguida consideración, muy atento seguro servidor,

FADRIQUE GUTIÉRREZ.

*Resumen de los trabajos practicados en la composición de caminos de la provincia de Alajuela, durante los meses de noviembre y diciembre de 1884 y enero de 1885.*

CANTONES.	JORNALES.	VARAS DE CAMINO.	SUMA.
Central.....	4,409	103,061	
Grecia.....	3,625	81,847	
Naranjo.....	1,741	43,086	
San Ramón.....	2,710	131,500	
Atenas.....	2,019	65,448	
San Mateo.....	584	19,993	444,935

Gobernación de la provincia de Alajuela.—Enero 27 de 1885.

FADRIQUE GUTIÉRREZ.

**Cartera de Hacienda.**

Nº 180.

Palacio Nacional.

San José, enero 28 de 1885.

Visto el acuerdo dictado por la Hermandad de Caridad de la provincia de Cartago en 21 de diciembre último, y que a la letra dice:

“Tomado en consideración lo expuesto por el Señor Presidente en su informe de hoy, respecto a la conveniencia de procurar el mejor medio de que los capitales pertenecientes al fondo del Hospital tengan una segura y expedita colocación, para que la renta que deben producir sea corriente y llene el objeto a que está destinada; y en atención a que el tipo del descuento en el comercio, particularmente en los Bancos, lejos de exceder del doce por ciento al año, más bien baja, dejando sin movilización los capitales obligados a una colocación a mayor tipo y con más el recargo de gastos en escrituras hipotecarias, sin perjuicio de la fianza personal; se acordó: dirigirse al Supremo Gobierno, por el órgano respectivo, solicitando la autorización indispensable para colocar al diez por ciento, a lo más, los capitales conoci-

dos con el nombre de “Fondos de Hospital”, hasta en cantidad de mil pesos en una sola persona, con las seguridades prescritas en los Estatutos de este Establecimiento”;

Su Excelencia el General Presidente de la República, en vista de las razones expuestas,

ACUERDA:

Conceder a la Hermandad de Caridad de la provincia de Cartago la autorización pedida.—Publíquese.

De orden de S. E. el General Presidente de República.

SOTO.

**Cartera de Marina.**

**MOVIMIENTO MARITIMO.**

**Puerto de Puntarenas.**

SALIDA Y ENTRADA.

Enero 27.—Ayer a la 1 p. m. zarpó el vapor alemán *Ibis*, de 1,096 toneladas, con destino a los PP. de C. A., 40 tripulantes y al mando de su capitán Ad. Voss.—Llevó de pasajeros a los Señores José Calderón, Próspero Moncada, Lino Oquiel, Alfonso Castillo, H. Becker; y de carga, 12 cajas dinero en soles, con \$ 21,700; sin correspondencia, y despachado por la Compañía de Agencias de Costa-Rica.

Enero 27.—Ayer a las 4 p. m. ancló el vapor norteamericano *San Juan*, de 1,496 toneladas, procedente de Panamá, con 2½ días de mar, 64 tripulantes y al mando de su capitán Wm. G. Pitts. Trajo de pasajeros a los Señores José Rodó, Isidro Incera, E. E. Bruggenhof, M. de J. Soto, Angel Conde; y de carga 241 bultos mercaderías, 10 sacos y 1 paquete de correspondencia. Consignado a la Compañía de Agencias de Costa-Rica.

**ADMON. JUDICIAL.**

**Corte Suprema de Justicia.**

**SALA SEGUNDA.**

Miércoles 28.

1.—En el interdicto de obra nueva promovido por la Señora María Manuela Calderón contra la Señora Josefa Cordero, se hizo saber a las partes que había sido designado como Conjuez el Licdo. Don Francisco Sánchez en reposición del Licdo. Don José J. Rodríguez.

2.—En juicio seguido por el Sr. Jesús Gamboa contra el Sr. Juan

Bartolo López, por cantidad de pesos, se declaró nulo todo lo actuado desde el folio 23 del expediente.

3.—Se hizo saber a las partes que por licencia concedida al Sr. Magistrado Licdo. Don Juan J. Ulloa para el día 30 del presente mes, en que tendrá lugar la vista de la causa seguida contra Juan Bautista Mora por homicidio frustrado, conocerá en su reposición el Sr. Conjuez Licdo. Don Andrés Venegas.

4.—En la causa instruida contra Esteban Borbón por depósito de aguardiente clandestino, se mandó, para mejor proveer, ampliar las declaraciones de los testigos del Resguardo.

5.—Se aprobó el auto de sobreseimiento dictado por el Juez del crimen de la provincia de Guanacaste, en la instrucción seguida para averiguar si el Señor Jesús Ugarte y Contreras cometió el delito de contrabando en el expendio de tabaco.

6.—Igual providencia recayó en la sumaria instruida en averiguación del dueño de una fábrica de destilar aguardiente hallada en el punto denominado “Las Casitas” de la jurisdicción de Nicoya.

San José, enero 28 de 1885.

D. CARRANZA,

Secretario.

**EDICTOS.**

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional.*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los Señores Don Pedro Avila y Oconitrillo y Don Felipe Badilla y Murillo, denunciando hasta mil doscientas manzanas de terreno baldío (seiscientas para cada uno), situadas en San Carlos, distrito cuarto, cantón tercero de la provincia de Alajuela y bajo los linderos siguientes: Norte, terrenos de Don Guillermo Nanne y Don Florencio Castro; Sur y Este, tierras baldías, últimamente denunciadas por varios; y Oeste, terrenos de dicho Señor Nanne y río San Carlos.

Y publica esta denuncia para que los que tengan derechos que oponer a ella se presenten a formalizarlos en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, a las dos de la tarde del día veintidós de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,  
Srio.

3 v. 1.



ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional*,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los Señores Don Joaquín Monge Esquivel, por sí y á nombre de su hijo legítimo menor Roberto Monge y Bermúdez, Don Domingo Sánchez Rodríguez, Don Juan y Don Vicente Monge Murillo y Don Vicente Sánchez Rodríguez, denunciando tres milseiscientas manzanas de terreno baldío (seiscientas para cada uno), situadas en la aldea de Sarapiquí, jurisdicción del distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Alajuela; y entre los siguientes linderos: Norte, terreno denunciado por los Señores, Máximo Víquez, Narciso Lobo y Miguel y Pío Murillo: Sur, con terreno de la testamentaria del Señor Ramón Alvarado: Este, el río Sarapiquí; y Oeste, el río Sardinal.

Y publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las dos de la tarde del día veintisiete de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.  
*Ricardo Pacheco,*  
Srio.

3 v. 1.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional*,

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Señor Don José María Valle denunciando los terrenos que á continuación se describen: terreno sembrado de cacao, constante de dos manzanas y situado en el valle de Matina dentro de estos linderos: Norte, río Barbilla; Sur, Este y Oeste, terrenos baldíos: terreno sembrado de plátanos y *cumbos*, constante de diez y seis manzanas y situado en el valle de Matina dentro de los siguientes linderos: Norte, Este y Oeste, tierras baldías: Sur, río Matina: terreno sin cultivo, situado en el valle de Matina, constante de treinta y nueve manzanas y que tiene por linderos: al Norte, tierras baldías y de propiedad de Juan Umaña y Dolores Ramos: al Sur, río Matina: al Este, línea férrea; y al Oeste, propiedad de Don Nicolás Cordero; y terreno constante de setenta manzanas, situado en el valle de Matina, en el punto llamado "Boca de Chirripó", lindante: al Norte, río de Barbilla: al Sur, río Chirripó: al Este, río de Matina; y al Oeste, propiedad de Melquiades Pardo:

Y publica esta denuncia para que los que tengan derechos que oponer á ella se presenten á formalizarlos en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las doce y media del día veintiséis de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.  
*Ricardo Pacheco,*  
Srio.

3 v. 2.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional*,

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Señor Don Lloyd E. Adams y Adams, en su nombre y como curador del menor Señor Louis Shérard y Watkins, denunciando hasta mil doscientas manzanas de terreno baldío (seiscientas para cada uno), situadas en la aldea de San Carlos, jurisdicción de la provincia de Ala-

juela, y lindantes: al Norte y al Oeste, con terrenos baldíos: al Sur, con terrenos denunciados por John Schroeder y Larson; y al Este, con el río San Carlos.

Y publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las doce y media del día veinticuatro de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.  
*Ricardo Pacheco,*  
Secretario.

3 v. 2

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional*,

Hace saber que el Señor José Sibaja y González se ha presentado ante el Juzgado de su cargo denunciando un terreno baldío, situado en el barrio de Piedades, distrito 2º de la villa de San Ramón, cantón 2º de la provincia de Alajuela; constante de seiscientas manzanas; y lindante: al Norte, con terreno baldío y con una quebrada sin nombre conocido: al Sur y Este, con el río la Barranca y la legua de la villa de San Mateo; y por el Oeste, con quebrada de los Potrerillos.

Y publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las doce del día veintiuno de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.  
*Ricardo Pacheco,*  
Srio.

3 v. 2.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional*,

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los Señores Carlos y Martín Parini, Francisco Pacheco y Miguel Ramos, denunciando una mina de carbón en el punto llamado "El Tablazo", jurisdicción de los Desamparados, cantón tercero de esta provincia, en una extensión como de tres manzanas, bajo los siguientes linderos: Norte, quebrada de Jorco y camino del mismo nombre en medio, terrenos de varios vecinos de San Miguel y los Desamparados: Sur, terrenos llamados de "Palo Blanco" ó San Juan de Tobosi, jurisdicción de la provincia de Cartago: Este, terrenos de varios vecinos de San Miguel y parte de los terrenos de Palo Blanco; y Oeste, terrenos de la comunidad de Aserri, llamados de "Los López".

Y publica este denuncia para que las personas que se crean con algún derecho se presenten á deducirlo en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en San José, á la una de la tarde del veintitrés de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.  
*Ricardo Pacheco,*  
Srio.

3 v. 2.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional*,

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Señor Gabriel Arguedas y Villegas denunciando seiscientas manzanas de terreno baldío,

situadas en la aldea de Sarapiquí, distrito 4º del 1er. cantón de la provincia de Alajuela; y entre los linderos siguientes: Norte, terrenos baldíos: Sur, río María Aguilar: Este, camino de Sarapiquí; y Oeste, terrenos baldíos.

Y se publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las doce del día veintiséis de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.  
*Ricardo Pacheco,*  
Srio.

3 v. 3.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional*,

Hace saber que Don José Víquez y Murillo, Doña Clotilde Víquez y Zamora, las Señoritas Susana Víquez y Zamora y Amelia Víquez Jara y los Señores Don Amadeo Madriz y Don Jesús Solera y Arias, se han presentado ante el Juzgado de su cargo, denunciando tres mil seiscientas manzanas de terreno baldío (seiscientas para cada uno), situadas en el punto denominado "Rancho Quemado", jurisdicción de la aldea de Sarapiquí, distrito cuarto del cantón primero de la provincia de Alajuela; y entre los linderos siguientes: Norte, terrenos baldíos: Sur, terreno denunciado por Don Filadelfo Víquez y Zamora en representación de sus menores hijos y otros: Este, el río Sarapiquí; y Oeste, terrenos baldíos.

Y publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en San José, á las doce del día veintitrés de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.  
*Ricardo Pacheco,*  
Srio.

3 v. 3.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional*,

Hace saber que el Señor Don Carlos Nieme y Brahe se ha presentado ante el Juzgado de su cargo, denunciando una faja de terreno baldío, situado en la 1ª división atlántica, jurisdicción de la comarca de Limón, constante como de diez y siete manzanas, y en la cual tiene una habitación y cultivada una pequeña parte; sus linderos son: al Norte y al Oeste, el río Pacuare: al Sur, la línea férrea á cien pies de distancia; y al Este, calle de por medio, el lote número 9 de 1er orden, llamado Schutt. Y publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto, se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las doce del día veinticuatro de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.  
*Ricardo Pacheco,*  
Srio.

3 v. 3.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional*,

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Señor Don

Gregorio Richmond, denunciando seiscientas manzanas de terreno baldío, sito en jurisdicción de San Carlos, cantón del Naranjo, y dentro de los siguientes linderos: Norte, tierras denunciadas últimamente por Don Francisco Rucabado y Bonilla: Sur y Este, tierras baldías: y Oeste, río San Carlos, con la milla de ley de por medio.

Y se publica este denuncia para que los que tengan derechos que oponer á ella se presenten á formalizarlos en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las doce del día veintisiete de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

A. A. CASTRO.  
*Ricardo Pacheco,*  
Srio.

3 v. 1.

A las doce del día doce de febrero entrante, en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, se rematará la finca siguiente: una casa y el solar en que está ubicada situada en la primera manzana al Sur de la plaza principal de esta ciudad, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, constante el solar de cuarenta y dos varas de frente por la calle de la Pólvora, y de fondo al lado Norte cincuenta varas, el ancho de este fondo, mirando al Oeste, tiene veinticinco varas. Este fondo se rebaja en veinte varas de Oriente á Occidente. El ancho de fondo en seguida para el Sur, tiene once varas dos tercias: aquí se rebaja de Este á Oeste, en seis varas.—El ancho de fondo sigue para el Sur con dos varas, y se rebaja de Este á Oeste en trece y media varas.—La figura cierra con diez varas dos tercias hasta tocar con la calle dicha de la Pólvora.—Total: mil seiscientas varas cuadradas.—La casa con el mismo fondo del solar ya descrito, con distintas construcciones, compuesta de salas, cuartos, corredores interiores, caedizos, cocina y demás accesorios, construcción de adobes en su mayor parte, cubierta de teja, lindante: al Norte, con propiedad de Don Luis Otto Von Schröter: al Sur, con propiedad antes de los Señores Fernando Estréber, viuda y herederos Orozco, del finado Juan Zamora y del Señor Paulino Sáenz, hoy propiedades de Don Leonzo Derars, Doña Josefa Escalante de Orozco y de sus hijos Don Leó-nidas, Doña Rosalía y Doña Ana María Orozco, y el Señor Paulino Sáenz: al Este con propiedades de los herederos de Don Ceferino Escalante y del Presbítero Don Ignacio Llorente, calle en medio; y al Oeste, con propiedades de Don Narciso Esquivel y de Don Leonzo Derars.—Está libre de gravámenes y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 93, folio 43, finca número 7723, Oriental, asiento número uno.—Vale cinco mil trescientos pesos.—Pertenece á la sucesión del Señor Don Rafael Escalante y Navas, quien la hubo por compra hecha al Señor Don Antonio Castro; y se vende de orden de este Juzgado á solicitud de partes y previa información de utilidad y necesidad para el pago de hijuelas, deudas y costas.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de la provincia de San José.—Enero 26 de 1885.

MARCELO BRENES.  
*Pedro Loria,*  
Srio.

2 v. 1.

A las doce del día lunes nueve de febrero próximo entrante, se rematará en la puerta de este Juzgado, en el mejor postor, la finca n.º 16,463, asiento n.º 1, inscrita á foja 555, tomo 178, partido Oriental del Registro de la Propiedad, que se describe así: casa media agua, de veinte varas de largo por siete de ancho y el solar en que está ubicada, constante de un octavo de manzana, poco más ó menos, sitos en San Vicente, distrito 7º de este cantón. Lindante: al Norte, con propiedad de Don Manuel y Don Mariano Carazo: al Sur, con ídem de Vicente Soto y Catarino Chaves: al Este, ídem de Vicente Soto; y al Oeste, calle en medio, ídem de Don Manuel y Don Mariano Carazo. Está libre de gravámenes; apreciada en trescientos pesos. Pertenece al Sr. Juan



de Laya, mayor de edad, negociante, vecino que fué de esta ciudad, actualmente ausente, y se vende de orden de este Juzgado, á instancia de Don Francisco Sedó, para el pago de un crédito que el Sr. Laya tiene con él. Quien quisiere hacer postura ocurra.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de la provincia de San José.—Enero 23 de 1885.

MARCELO BRENES.

Pedro Loria,  
Srio.

3 v. 3.

A las doce del lunes nueve del entrante febrero, se rematará en el mejor postor, en el portón del palacio municipal de esta ciudad, el lote número quince de los terrenos de Legua de la primera sección de enseñanza pública de esta ciudad, situado en el barrio de la Concepción, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, contiene siete manzanas ocho mil novecientas treinta y siete varas cuadradas, y linda: al Norte, brazo del río de Poás de por medio, con el lote número veintiocho: Sur, calle pública de por medio, con el lote número nueve: al Este, con el lote número diez y seis; y al Oeste, con el lote número catorce.—Está valorado en doce pesos manzana, pertenece al fondo municipal de esta ciudad, y se vende de orden de este Juzgado, y en virtud de lo dispuesto en el art. 1º decreto supremo nº 11 de 12 de julio de 1875, y por acuerdo municipal fecha 2 de setiembre del año anterior, bajo las condiciones siguientes: pagar el día del remate los costos de medida y de estas diligencias, los costos del cartel y los de escritura de venta, y según el acuerdo municipal, se da un año de plazo para el pago del valor del lote, afianzándose á satisfacción del Sr. Agente Fiscal.—Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal de Alajuela. Enero 24 de 1885.

SAMUEL CASTRO.

T. Porras O.—Alfredo Ulate A.  
3 v. 2.

JOSÉ GREGORIO TREJOS Y GUTIÉRREZ, Juez del Crimen en 1ª instancia de la provincia de Heredia.

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente Mateo Asham (chino,) contra quien he dictado el auto motivado de prisión, que dice así: Juzgado del crimen en 1ª instancia de la provincia de Heredia, á las doce del día diez y siete de enero de mil ochocientos ochenta y cinco. Con presencia de los artículos 730, 840 y 842 del Código de procedimientos y 8º y 10º del decreto de 17 de julio de 1882, declárase haber lugar á formación de causa contra el chino Mateo Asham, por el delito de hurto de varios objetos de propiedad del chino Carmen Lienes: redúzcasele á prisión y prevengasele que en el acto de la notificación de este auto nombre defensor; dese cuenta del mismo al Supremo Tribunal de Justicia, y expídase al Alcalde de Cárceres la certificación de estilo.—José Gregorio Trejos.—Ante mí, Tranquilino Ulloa. En consecuencia, prevengo al reo se presente en las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de quince días, con apercibimiento de que si no lo hiciera así, se le declarará rebelde y se le juzgará como tal.—Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de capturar al indicado reo y presentarlo á las cárceles públicas de esta ciudad, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—A las doce del día veintisiete de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

JOSÉ GREGORIO TREJOS,  
Tranquilino Ulloa,  
Srio.

REPRODUCCION.

INFORME

DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CA-

RIDAD, PRESENTADO EL 18 DE ENERO DE 1885.—SAN JOSÉ DE COSTA-RICA.

Señoras y Caballeros:

Comparezco ante vosotros á cumplir con el deber que me imponen los Estatutos, de daros cuenta detallada y documentada de la administración del Hospital de San Juan de Dios y Hospicio de Leprosos, confiada por el bondadoso voto de la Hermandad, á discreción y prudencia de las personas que disfrutamos el alto honor de constituir la Junta de Gobierno.

La Directiva que hoy cesa en el ejercicio de sus funciones, no ha omitido medio para ensanchar el establecimiento, para hacerlo benéfico, cómodo y grato al desgraciado que llama á sus puertas:—inspirada en el cumplimiento del deber ha custodiado cuidadosamente el caudal de que se mantiene:—ha observado estrictamente la ley fundamental de la Institución y sus reglamentos de orden interior, y ha introducido mejoras materiales de alta significación.

1.

El gobierno del establecimiento se halla á cargo de una Junta Directiva, compuesta de un Presidente, tres Vocales y un Secretario. A cada miembro atribuye la ley funciones especiales; y es de justicia hacer notorio que cada uno de mis estimables compañeros, infatigable en la labor del bien, ha desempeñado con celo y honradez el cargo que la ley le encomendara. No de otra manera se explica cómo pudo alcanzar el Establecimiento el grado de prosperidad en que hoy se encuentra.

II.

El capital del Hospital se halla constituido de la manera siguiente:

En poder del Supremo Gobierno, quien reconoce el interés de 1 0/10 mensual.....	\$ 80,740-65
En otros documentos á su cargo por otras causas sin interés.....	„ 165-00
En giros á cobrar del mismo, sin intereses....	„ 1,460-50
	\$ 82,366-15
En poder de particulares, con garantía y devengando interés.....	„ 52,568-32
<b>SUMA....</b>	<b>\$ 134,934-47</b>

Cuenta además con el producto de la venta de localidades para la construcción de mausoleos, y con el arrendamiento de nichos en el Campo-santo, así como también con la renta que produce la manda forzosa sobre las mortuorias tramitadas en esta provincia, creada por decreto nº 5 de 14 de agosto de 1855.

El producto de esas rentas, en los doce meses transcurridos, es el que en seguida se expresa:

Venta de localidades para mausoleos.....	\$ 1,825-88
Arrendamiento de nichos.....	„ 1,335-07
Manda forzosa.....	„ 4,128-44
<b>SUMA....</b>	<b>\$ 7,289-39</b>

El crédito del Supremo Gobierno ha sido aumentado en el presente año con la cantidad de \$ 4,600-00 que, junto con los \$ 76,140-65 cs. que había el año próximo pasado en el Tesoro Nacional, como consta en la memoria presentada el 20 de enero anterior, por mi digno antecesor, Dr. Don Carlos Du-

rán, forman la cantidad de \$ 80,740-65 cs., atrás anotada.

Es muy digna de especial mención la puntualidad con que el Supremo Gobierno paga los intereses convenidos sobre el dinero que conserva, pues aunque hay en cartera giros á cobrar por valor de \$ 1,625-50, si han dejado de hacerse efectivos, no ha sido sino por que la Junta no ha tenido necesidad del dinero.

El cuadro nº 6, presentado por el Tesorero de la Junta da idea exacta del movimiento rentístico del Hospital y Hospicio de Leprosos. Por él veréis la cifra á que alcanzaron las partidas de ingresos, y las erogaciones ocurridas en el periodo de que doy cuenta.

En observancia de la última voluntad del gran bienhechor del Hospital, Canónigo Don Cecilio Umaña, de grata recordación, y de lo prescrito en el reglamento de contabilidad vigente, se ha conservado y aun se ha aumentado el capital efectivo del Establecimiento, habiéndose mantenido y llevado á cabo todas las mejoras introducidas, con el solo producto de la renta.

III.

El servicio interior del Hospital está encomendado á ocho Hermanas de la Caridad, las que tienen bajo su dependencia un reducido número de sirvientes domésticos. Ellas, con esa abnegación cristiana, propia tan sólo de la mujer, desempeñan sus funciones á entera satisfacción de la Junta. Ese celo caritativo, ese cariñoso afán con que las Hermanas tratan de aliviar la condición del enfermo, sólo en ellas se puede conseguir. Sin su valiosísima cooperación, la marcha ordenada del asilo, tal cual hoy se encuentra, sería imposible. Así lo decía con mucha justicia el Dr. Durán en su informe anterior, y yo tengo especial complacencia en repetirlo.

El Hospital se halla, como lo veis, en un edificio viejo, desprovisto de condiciones higiénicas, que si las tuviera, empezaría por no estar situado en este lugar, sino en otro mejor ventilado y menos húmedo. Es por eso por lo que la Junta no ha excusado gasto para reparar todos los defectos de que adolecía.

Como ya lo habéis visto, las enfermedades se hallan siempre en perfecto estado de aseo, todas ellas están dotadas de buenas ventilaciones: constantemente se están desinfectando por medio de sustancias adecuadas: cada enfermo tiene á su uso un buen servicio de cama. Las aguas están recogidas por hermosas cloacas construídas al efecto. Todo el perímetro del terreno en que se halla situado el edificio está circulado de muros recientemente construídos, separando en lo absoluto la comunicación de las enfermas, con los departamentos de varones; y por último la exquisita solicitud con que las Hermanas lo cuidan y atienden á su limpieza, hace que él no sea peligroso á la salud de los enfermos; pero si la Junta que en este día se va á elegir para el gobierno del Hospital pudiera llevar á cabo las mejoras aconsejadas por el ex-Presidente, Doctor Durán, cuales son: entablar los pisos y los cielos de los salones de enfermos, repellar de mezcla de cal y arena las paredes, y pintarlas al óleo, para destruir la materias pútridas de que están impregnadas por las condiciones absorbentes de los materiales de que hoy están compuestos, el Hospital se tornaría en una mansión á todas luces saludable. La Junta actual no ha podido ocuparse de esa mejora, por haber consagrado el sobrante de las rentas á la construcción del edificio que hoy es *Salón de Cirugía*, que es el mismo en que nos hallamos congregados;

salón magnífico, al cual no le faltan ni las condiciones que la Higiene aconseja para el objeto á que se ha destinado, ni las reglas de la Arquitectura. Lleva el nombre del gran bienhechor, Canónigo Umaña, como homenaje de respeto y de gratitud, por los innumerables beneficios que hizo á la Institución.

Este salón enteramente separado del edificio del Hospital, fué empezado á construir con el ánimo de que sirviera de asilo á los leprosos; pero el creciente aumento de la población fué trayendo como consecuencia un aumento también creciente en el número de los enfermos, á extremo de no haber local muchas veces para colocar á todas las personas que solicitaban el asilo. En tales circunstancias, se dispuso destinar este edificio para habitación de los enfermos de dolencias venéreas y quirúrgicas y aprovechar el local que ellos dejaban en salón para otras clases de enfermos. El costo del edificio; en el estado en que hoy se encuentra, es el de \$ 6,143-65 cs.

El servicio médico del Hospital y Lazareto está confiado á las reconocidas aptitudes del Doctor Don Martín Bonnefil, quien ha dado satisfactorias pruebas de su consagración al desempeño de su cargo.

Dispone el médico de una botica ricamente surtida de las drogas que necesita; de una Hermana farmacéutica, tan hábil como laboriosa; y de un juego completo de instrumentos y útiles de Cirujía, obstetricia, y enfermedades de órganos especiales.

Ha contado también con el eficaz y desinteresado auxilio de los Sres. Dres. D. Daniel Núñez, D. Carlos Durán, D. Juan José Ulloa G., D. Otoniel Pinto y Don Rogelio Cruz Pombo, quienes han prestado sus servicios gratuitos al Hospital, cada vez que han sido llamados en consulta. La Hermandad tiene, pues, una deuda de gratitud hacia ellos, y debe reconocerlos como bienhechores de la Institución, que no lo son tan sólo los que contribuyen con dinero á su mantenimiento, sino también los que ponen á su servicio el contingente de sus luces y de su tiempo en la filantrópica obra de ayudar al desvalido.

El informe que este empleado presenta sobre el servicio médico, enfermedades dominantes, resultados obtenidos, etc., os impondrá á satisfacción del suceso alcanzado en el curso del año.

El cuadro nº 1 manifiesta las enfermedades de que han padecido las personas atendidas en el Hospital, con especificación del resultado obtenido.

El cuadro nº 2 da cuenta del movimiento de enfermos, resultados, mortalidad, estancias y costo de cada enfermo por día. Según él, ha habido durante el año 466 enfermos con 21,794 estancias. Cada uno ha estado en el asilo, por término medio, 46½ días.—Existencia diaria de enfermos, por término medio, 60. Costo diario de cada uno, incluyendo gastos de manutención, asistencia, curación y vestuario, término medio, \$ 0-40 cs.

El nº 3 indica las nacionalidades de los enfermos asistidos.

El nº 4 expresa la cantidad de operaciones quirúrgicas practicadas en el asilo.

Y el nº 5 contiene expresión de los súbditos ingleses asistidos. (Es de advertir que este cuadro se extiende á solicitud del Cónsul de S. M. Británica).

La asistencia espiritual de los enfermos católicos está encargada al Capellán del Hospital, Presbítero Don José Piñeiro. Este virtuoso Sacerdote sirve su destino á entera satisfacción.

No es menos digna de elogio la conducta del Tesorero, Señor Don Gregorio Quesada Gómez; hábil Tenedor de



Libros, lleva sus cuentas con exactitud, limpieza y honradez. Sus libros, en los cuales se han observado las prescripciones del reglamento de contabilidad, están de manifiesto; cualquiera de las personas que nos han honrado con su asistencia, puede acercarse á examinarlos, y encontrará en seguida explicación clara de los ingresos habidos, de la inversión de las rentas, así como podrá imponerse de los comprobantes de las diferentes partidas en ellos asentadas.

(Continuará.)

SECCION DE AVISOS.

TEATRO MUNICIPAL.

Sociedad Dramática.

Función extraordinaria para el jueves 29 de enero de 1885.

A beneficio de los desgraciados de España, y dedicada al público en general y á los Españoles en particular.

La preciosa comedia en 3 actos de Don Eduardo Zamora y Caballero, cuyo título es:

La piedra de toque y la chistosa petipieza titulada, **Dos y uno.**

Precio y hora de costumbre.

3 v. 3.

CORREO.

El viernes 30 del corriente, á las 2 p. m. se despachará un correo extraordinario para Europa y EE. UU. de Norte América, vía Limón.

Administración General de Correos.—San José, enero 28 de 1885.

M. G. ESCALANTE.

2 v. 1.

Colegio Central.

Calle de la Universidad nº 24, E.

La ESCUELA PREPARATORIA abrirá sus clases el martes 3 del entrante febrero.

San José, enero 25 de 1885.

LEOPOLDO MONTEALEGRE,

Director.

Secretaría de la Universidad de Santo Tomás.

La dirección de estudios de esta Universidad, ha señalado las 12 m. del lunes 2 de febrero próximo, para la distribución de premios, y la solemne apertura del curso de 1885 del Instituto Universitario.

A nombre de la Dirección de Estudios, se invita al público para que se sirva honrar con su asistencia dichos actos, los cuales se verificarán en el salón principal del mismo Instituto.

San José, enero 28 de 1885.

El Secretario,

F. HERRERA.

3 v. 1.

Filarmonía de San José.

Hago saber á todos los socios: que la reunión ordinaria de Asamblea General, prevenida por el artículo 21 de los Estatutos, tendrá efecto á las 7 y 1/2 de la noche del viernes 30 del corriente, en el local de costumbre.

San José, enero 28 de 1885.

MARIANO FONSECA, Srío.

2 v. 1.

O. von Schroter & Ca.

Plaza de la Catedral, gran surtido nuevo de

Zarzas, Driles, Casimires, y otros efectos.

San José, enero 28 de 1885. 26 v. 1.

AVISO.

Por acuerdo de la Dirección de Estudios, las clases en el Instituto Universitario comenzarán el día tres del entrante febrero; en consecuencia, la matrícula estará abierta en esta Secretaría, desde el día 15 hasta el 31 del presente mes, de 7 á 9 a. m. y de 4 1/2 á 5 1/2 p. m.

Secretaría de la Universidad.—San José, enero 13 de 1885.

F. HERRERA.

3 v. 2

Colegio de los SS. CC. de Jesús y María en Heredia.

Este instituto dará principio á sus tareas del presente año, como sigue:

Escuela dominical, el 1º de febrero próximo.

Clases diarias en el internado y externado, el 3 id. id.

Se encarece la más puntual asistencia.

Enero 26 de 1885.

5 v. 3.

CEMENTERIO.

Nichos cuyos arriendos están vencidos.

9. A. Isolina Escalante. (Sección de Parvs).

76. A. Carlos Velazco.

75. D. Joaquín Noguera.

Los restos de aquellos cuyos arriendos no se renueven dentro de ocho días de esta fecha, se echarán al osario; practicándose en igual caso la misma operación con los que se van á indicar, que vencerán de hoy al 30 del corriente.

77. A. Indalecio Barboza.

32. C. Francisco Castro.

77. „ Rafael Chaves Q.

San José, enero 22 de 1885.

DOMINGO QUESADA, Portero.

AVISO.

Se alquilan dos piezas de los bajos de mi casa; están contiguas y una de ellas es esquinera. Son propias para establecer negocios de pulpería, lavandería de sombreros, ó para cualquiera clase de taller de industria. Se hallan situadas á cien varas al Sur del Teatro.

Del día 1º del entrante mes se puede alquilar otra pieza baja de la misma casa, que da á la calle del Teatro.

Entenderse con mi recomendado Gregorio Quesada G., ó con el que suscribe.

San José, enero 24 de 1885.

JOSÉ ANTº CHAMORRO.

5 v. 3.

Al Comercio.

Con fecha 31 del próximo pasado diciembre he negociado con el Señor Don Teodosio Castro, de este comercio, todos los valores que poseo en la República. En tal virtud las cuentas pendientes con el que suscribe deberán pagarse al Señor Castro ó á su orden.

San José de Costa-Rica.

Enero 3 de 1885.

JUAN HERNÁNDEZ.

26 v. 10.

Escuela para niños

Dirigida por SALOMÓN V. ESCALANTE, dará principio el 3 de febrero en casa de Don Pablo Quirós.

San José, C. de Carrillo 27, Oriente.

4 v. 3

CASO RARO.

En la tienda del que suscribe, contigua al hotel de Sacripanti y Hº, calle de Catedral, se encuentran de venta á precios muy bajos óperas para piano y canto, id. para piano sólo. Fantasías de óperas (muy fáciles): Oberturas para piano y violín. Id. para piano, á cuatro manos. Piezas de baile, á dos y cuatro manos. Valses de Waldteufel. Lindas canciones de Paolo Tosti, para piano y canto. Piezas escogidas de Hayden, Mozart, Beethoven, Haendel, Bach, etc.

Enero 23 de 1885.

P. A. Q. OSPINA.

3 v. 3.

Fletes á Carrillo.

“La Empresa de Bueyes” está lista para llevar y traer carga de Carrillo, á precios convencionales y módicos, lo que ponemos en conocimiento de las personas que deseen ocuparla.

San José, 8 de enero de 1885

CASTRO & IGLESIAS.

12 v. 9.

JIMENEZ, RÖVER Y Cª

Recibimos café para clasificar, escoger y despachar, en comisión, en el local que ocupaba antes el Almacén Francés. Calle de la Universidad,—24.

15 v. 12.

New-York Life Insurance Co.

(COMPAÑIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA).

“La Nueva-York.”

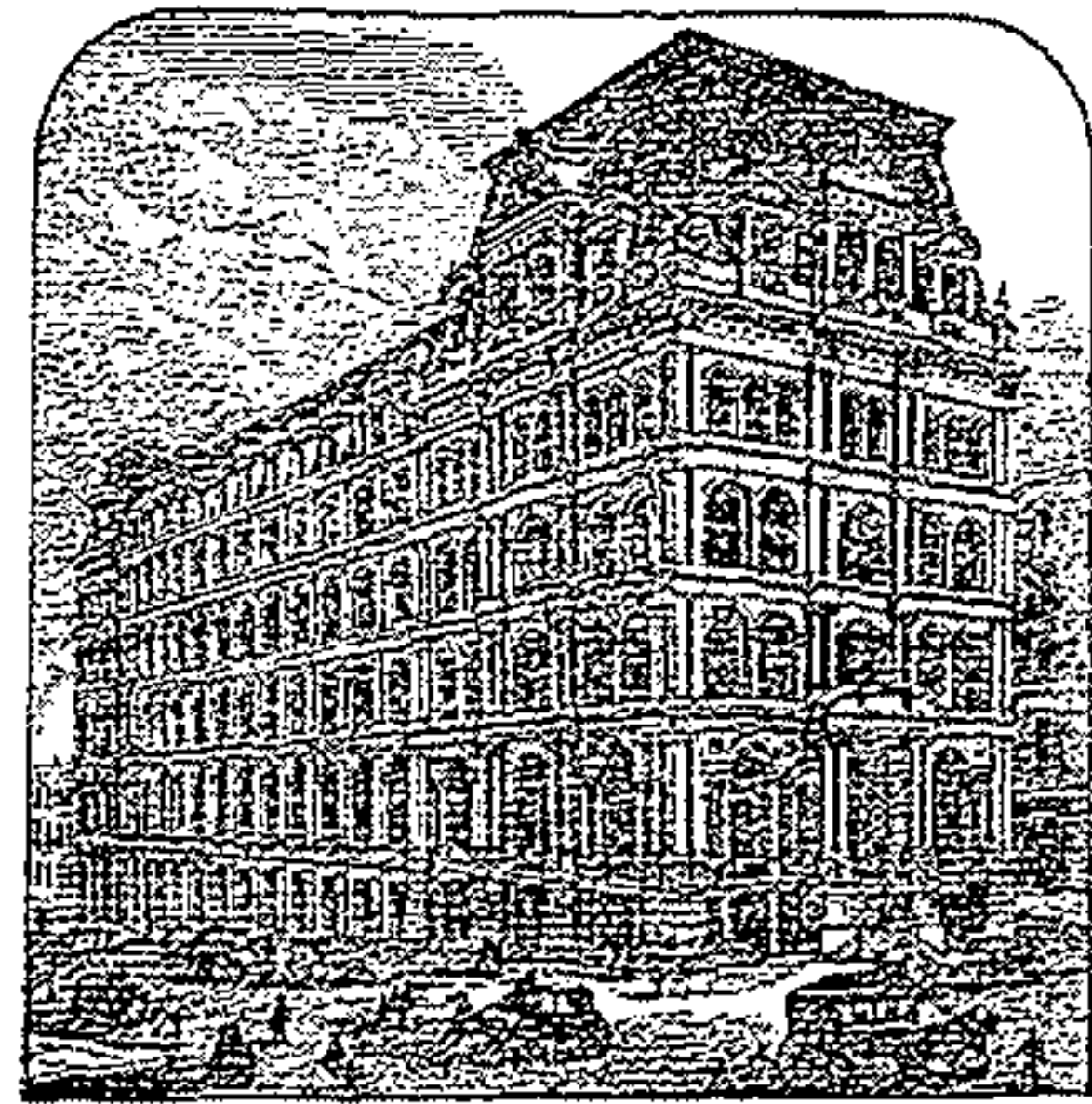
PURAMENTE MUTUA.—ESTABLECIDA EN 1845.

PRESIDENTE,

Morris Franklin.

VICE-PRESIDENTE,

William H. Beers.



A. G. DICKINSON,

Director general del departamento de Méjico, las Antillas, Centro y Sud-América.

Activo en caja en enero de 1884	-----	\$ 55.542,902-00
Entrada anual	-----	\$ 13.661,350-66
Seguros vigentes	-----	\$ 198.746,043-00

ORO AMERICANO.

Pagado á tenedores de pólizas en 1883, \$ 6,699,390-40.

En 1883 se expidieron 15,161 pólizas.

No hay accionistas que manejen á su antojo el cuantioso capital de la compañía.

Las utilidades son exclusivamente para los tenedores de póliza y se reparten anualmente en forma de dividendos y por supuesto, superan á las compañías que no son puramente mutuas, aunque éstas pretendan hacer sus negocios bajo el sistema de “BENEFICIO MUTUO” por las siguientes razones: ser grande el capital, pequeña en relación la cantidad de seguros vigentes y no haber accionistas á quienes beneficiar ni que se interpongan entre los tenedores de pólizas y los de la compañía.

39 AÑOS DE CRECIENTE PROSPERIDAD!

Junta local en San José.

Lic. Don Bernardo Soto.....	Lic. Don Mauro Fernández.
Lic. Don Ricardo Jiménez.....	Dr. Don Carlos Durán.
Dr. Don Martín Bonnetfl.....	Sr. Don Juan Rojas.
Sr. Don Fabián Esquivel.....	Sr. Don Benjamín Piza.
Sr. Don C. F. Willis.....	Sr. Don M. Luján.

Agente viajero en Centro-América... JULIO H. ALMIROTY.

Agente general en Centro-América... JUAN P. JULIA.

Agentes en San José ..... SEÑORES LUJÁN Y MATA

13 v.